Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Pila, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Municipal 4088-1508/19 referente a "Proyecto Loganet S.R.L"; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Loganet S.R.L, solicita la utilización de postes de Alumbrado Público Municipal, como también del espacio aéreo para ampliar la cantidad de ancho de banda, debido a la grandes demandas de usuarios que presentan.

Que, a folio N°22 obra dictamen de Asesoría Legal, alegando que no existen objeciones legales al pedido en curso, referente a la utilización del espacio aéreo para el tendido de la Fibra Óptica.

Que, este Honorable Cuerpo, considera propicio desestimar el pedido de utilización de los postes de alumbrado Público Municipal, en virtud de la sobrecarga actual de los mismos, y temiendo a un posible colapso de la línea.

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N° 2591/20

ARTICULO 1: Autorícese a la empresa Loganet S.R.L, a la utilización del espacio aéreo para el tendido de fibra óptica en toda la zona urbana de Pila.

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

ARTICULO 2: Autorícese a la empresa Loganet S.R.L, a la instalación de postes propios en la traza que se adjunta en el expediente.

ARTICULO 3: Prohíbase la utilización de postes del alumbrado público Municipal.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila